

RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTIA
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co
POPAYAN-CAUCA

AUTO SUSTANCIATORIO No. 1347

Popayán, noviembre doce (12) de dos mil veinte (2020)

Radicado: 2012-00207
Demandante: BANCOOMEVA
Demandado: GLORIA ELIZABETH DAZA

De conformidad con lo previsto por el artículo 446 del C.G.P., el Juzgado.

DISPONE :

APRUEBASE la liquidación del crédito, en lo que corresponde a capital e intereses.

NOTIFIQUESE.

LA JUEZ

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

CV

Firmado Por:

**GLADYS EUGENIA VILLARREAL CARREÑO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL POPAYAN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
c95236dee45e0fc3959aa350c8615730114248ef463958727dc605b521d234e5
Documento generado en 12/11/2020 01:06:31 p.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>